

11a

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
**JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 20 OCT 2020 -

VERBAL Rad No. 110014003 061 **2018 00969** 00.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y a la vista la documental obrante a folio 101 a 118, el Juzgado dispone

Cuestión Única; De conformidad con lo normado en el artículo 370 del C.G.P., Secretaría proceda a correr traslado, en los términos previstos en el artículo 110 *ibídem*, al extremo actor, por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado especial de EMILSE CASTRO.

Fenecido dicho termino, ingresen las diligencias al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría	
Notificación por Estado	
21 OCT 2020	evidencia anterior se notificó por anotación fijado hoy 49 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria	